



RESOLUCIÓN N° 88/2018

Los Conquistadores (Entre Ríos), 12 de Septiembre de 2018.

VISTO:

La solicitud de habilitación en los Registros de la Tasa por Inspección Sanitaria, Higiene, Profilaxis y Seguridad presentada por SCANDELLA, Franco Raúl DNI N° 36.527.079, y;

CONSIDERANDO:

Que ha tomado intervención la Dirección de Inspección General aconsejando la habilitación Provisoria por el término de 90 Días hasta tanto implemente lo solicitado en informe del área de Obras Públicas (Luz de Emergencia, y un sanitario con vestuario.)

Por ello:

El Presidente Municipal de Los Conquistadores en uso de sus atribuciones

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Habilitar en forma **PROVISORIA** en los registros de la Tasa por Inspección Sanitaria, Higiene, Profilaxis y Seguridad por el termino de 90 días hasta tanto incorpore lo solicitado en informe del área de Obras Públicas (Luz de Emergencia, y un sanitario con vestuario.) a Escuelita de "TAEKWON-DO" a nombre de **SCANDELLA, Franco Raúl** D.N.I. N° 36.527.079, CUIT N° 20-36527079-2, Con domicilio comercial en calle Hipólito Irigoyen S/N°, de Los Conquistadores a partir de la fecha.

ARTÍCULO 2º) Notificar al interesado y comunicar la obligación de cumplir con las disposiciones del Código Tributario Municipal y Ordenanza Impositiva Anual N° 33/2015 y modificatorias a partir de la fecha.

ARTÍCULO 3º) Pase copia Departamento de Rentas y Catastro Municipal.

ARTÍCULO 4º) Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.


HECTOR OMAR DIAZ
SECRETARIO GENERAL
MUNICIPALIDAD LOS CONQUISTADORES




EDGARDO ALCIDES MIÑO
PRESIDENTE MUNICIPAL
LOS CONQUISTADORES